

16/06/2026

CONCÓN,

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
DECRETO ALCALDICIO**

Nº 1643

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley Nº 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley Nº 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley Nº 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley Nº 19.896 que modifica la Ley Orgánica Nº 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo Nº 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución Nº 10 del año 2018 y la resolución Nº 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A Nº1155 de fecha 24 de abril del 2026, indica orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. D.R Nº1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombrar al Sr. Armando Arriagada Riquelme, como Administrador Municipal desde el 01 de mayo del 2026.
11. Decreto registrado Nº553 de fecha 27 de febrero del 2026, que indica contratar a Carolina Veloso Muñoz.
12. Ord. Nº1013 de fecha 08/06/2026, de Dideco, autorizado por el Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, según convenio aprobado en Decreto Alcaldicio Nº464 de fecha 17/02/2026, se debe incorporar el derecho a beneficio de Indumentaria de personal, incluido en el plan de gastos según convenio.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, a partir del 01 de enero del 2026 la incorporación del beneficio de indumentaria de personal (vestuario y/o calzado) en el contrato aprobado según Decreto Registrado Nº553 de fecha 27 de febrero del 2026 a nombre de Carolina Veloso Muñoz Rut Nº [REDACTED], quien presta servicios como Apoyo Familiar Integral.
2. **APRUEBESE**, anexo de contrato de Carolina Veloso Muñoz Rut [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

•SECRETARÍA MUNICIPAL.
•GESTION DE PERSONAS
•DIDECO
•INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

